Asunción, 10 de octubre de 2023

NOTA AGPE/DOC N° 09/2023

Señor
Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP

Presente

Me dirijo a usted, en representación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, con respecto al reparo del llamado "Adquisición de Equipos de Computación (Notebook)" – ID N° 434385, conforme a los comentarios sobre verificación del llamado.

Con relación al primer punto de la observación que dice:

OBSERVACIONES:

Tema CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección Documentos del SICP

Situación Precios Referenciales

Descripción Se solicita remitir los documentos respaldatorios conforme lo requiere la reglamentacion vigente

Comentario

Se informa que dicha observación ya fue subsanada en el SICP, remitiendo el Dictamen DOC N° 04_Precios Referenciales, con sus respectivos antecedentes de la estimación costo realizada.

Con relación a las siguientes observaciones y comentarios: Ver siguiente página.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
Dirección Operativa de Compras

Misión: *"Realizar auditorías a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, reglamentar y supervisar el funcionamiento de las auditorías internas institucionales".*

Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efectp, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 61, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1690/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.

Con respecto al punto que precede la Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria conforme establecen las normas vigentes.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor estima.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Fernando Giménez Benitez
Dirección Operativa de Contrataciones
Auditoría General del Poder Ejecutivo